



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3345/23

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3213

EXPEDIENTE HCD N°: D-14894/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14894/23, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia expediente 1466/23 convalidación convenio 1025/22 "Viviendas Barrio policía"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio 1025-2022 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el convenio 1025-2022 prevé el otorgamiento de subsidio para la obra denominada "Infraestructura de 16 viviendas, Barrio Policía", el cual pretende dotar de predio de red vial, red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público; que en dicho predio se emplazan 16 viviendas destinadas a agentes policiales de la Provincia de Buenos Aires.

Que de esta manera, se favorece el pleno desarrollo de las familias geselinas, contribuyendo al arraigo y pertenencia de nuestros vecinos, como así también se benefician los comercios y las industrias locales ante la demanda de insumos, mano de obra y producción locales.

Que, para el Intendente Gustavo Barrera es prioridad iniciar con las obras previstas, las cuales son de vital importancia para dar soluciones integrales a la creciente necesidad habitacional del partido de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio registrado bajo número 1025-2022,-----
----- celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura de 16 Viviendas, Barrio Policía", por un monto de 36.860,15 UVIS (treinta y seis mil ochocientos sesenta con quince Unidades De Vivienda), sobre valor referido a 30 de septiembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----
